



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proyecto de Resolución. EE 22364750/MGEYA-DGEART/15 .

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 1632-MEGC/13, 4292-MEGC/14, 4291-MEGC/14 y 1067 MEGC/15, el Expediente Electrónico N° 22.364.750-MGEYA-DGEART/15, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la aprobación del Plan Curricular Institucional para la carrera de Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Composición y del Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Dirección de Orquesta, que se implementarán en el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura;

Que los Planes Curriculares Institucionales integran contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y la equidad educativa y, la propuesta específica a partir de la identidad de la institución;

Que dichos Planes cumplen con los criterios establecidos por el Consejo Federal de Educación y con los jurisdiccionales a los efectos de la validez nacional;

Que el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” ha cumplido con el procedimiento y los requisitos formales establecidos por la Resolución N° 1067-MEGC/15 para la aprobación de Planes Curriculares Institucionales de las carreras de Formación Docente presenciales;

Que dichos Planes se ajustan a los componentes fijados en el Anexo II artículo 3 de la Resolución mencionada;

Que la Dirección General de Enseñanza Artística dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, supervisó el cumplimiento de los requisitos formales y presupuestarios para la ejecución de los planes mencionados;

Que la mencionada Dirección General ha tomado la intervención que le compete según los artículos 12 y 13 del Anexo I de la Resolución N° 1067-MEGC/15;

Que dicha Dirección General, ha emitido los correspondientes dictámenes favorables a cada uno de los Planes Curriculares Institucionales mencionados;

Que asimismo, los presentes Planes Curriculares Institucionales se encuadran en las pautas de las

Resoluciones Nros. 4292-MEGC/14 y 4291-MEGC/14 que aprobaron los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Composición y del Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Dirección de Orquesta, que deberán implementarse a partir del ciclo lectivo del año 2015 en los Institutos Superiores de Formación Docente;

Que por ello, al ser aprobados estos Planes Curriculares Institucionales, conllevan la validez nacional de los títulos correspondientes que se otorguen para las cohortes que se establezcan en el nivel nacional;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1632-MEGC/13,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Planes Curriculares Institucionales para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Composición y del Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Dirección de Orquesta, que deberán implementarse en el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como ANEXO I (IF-2015-22781372-DGEART) y ANEXO II (IF-2015-22782158-DGEART) respectivamente, forman parte de la presente Resolución, a partir de 2015 por la cantidad de cohortes que determine el proceso de validez nacional.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, el seguimiento y evaluación de los Planes Curriculares Institucionales que se aprueban por la presente, para su actualización o modificación total o parcial una vez finalizadas las cohortes de validez nacional.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Educación Superior, a las Gerencias Operativas de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente, del Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógico. Cumplido, archívese.